

## ORDENANZA NRO. 1793/2015

### VISTO:

La Ordenanza N° 1768/2015;

### Y CONSIDERANDO:

Que la misma disponía la venta de lotes baldíos pertenecientes al dominio privado de esta Municipalidad de los cuales ha quedado un remanente de lotes;

Que si bien se han recibido ofertas, ninguna de ellas reunía las condiciones fijadas por la mencionada Ordenanza en cuanto a la forma de pago de los inmuebles;

Que no obstante ello, la necesidad de terrenos por parte de vecinos de Porteña aún existe y es intención del Departamento Ejecutivo Municipal facilitar las condiciones para que ellos puedan acceder a los mismos, fomentando de esta manera la construcción y avance de nuestro pueblo;

Que es conveniente entonces, poner a disposición del Departamento Ejecutivo Municipal, estos lotes, autorizándolo a disponer de ellos, de la manera más conveniente para los intereses de los habitantes de Porteña;

Que si bien el principio general que impera en materia de adquisición, venta, concesión y demás contratos en la esfera municipal, es la obligatoriedad de recurrir a un procedimiento público de selección (licitación, concurso de precios, remate público, etc.) que garantice la imparcialidad de la administración y la igualdad de los interesados, tal como reza el primer párrafo del Art. 66 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, y los arts. 6), 7), 8) ss. y concordantes de la Ordenanza N° 1683/2013 – Presupuesto General año 2014, Régimen de Contrataciones-, no obstante tanto uno como otro dispositivo legal admiten la posibilidad de recurrir a la contratación o venta directa en casos debidamente puntualizados, los que deben ser autorizados previamente por este cuerpo legislativo mediante la sanción de una Ordenanza especial;

### POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PORTEÑA  
SANCIONA CON FUERZA DE**

### **O R D E N A N Z A:**

**Art. 01°):** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a vender en forma directa los siguientes inmuebles:

C 01. S 01. Mz 035. P021;

C 01. S 01. Mz 035. P 023;

C 01. S 01. Mz 035. P 024;

**Art. 02°):** DISPONESE que el valor de los inmuebles mencionados en el artículo anterior será de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL (\$ 197.000,00) tal y como lo dispuso en su momento por Comisión Especial de Tasaciones integrada de conformidad con lo preceptuado por el artículo 18 in fine del Régimen de Contrataciones, teniendo en cuenta el precio base que a tales fines fijó el martillero público, con matrícula de tasador.-

**Art. 03°):** A los fines del pago del valor del lote se dispone que la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL (\$197.000,00) se convierta en bolsas de cemento, es decir, se divide aquella suma, por el valor de la bolsa de cemento al día de la fecha, - pesos CIENTO CINCO (\$105,00) - lo cual nos arroja la cantidad de MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y SEIS (1876) bolsas de cemento.-

**Art. 04°):** EL precio de venta que resulte podrá ser abonado, en todos los casos, la siguiente manera:

a)- Contado

b)- Un anticipo de por lo menos el 20% determinado conforme lo estipulado en el artículo precedente, y el resto en hasta doce (12) cuotas iguales y consecutivas.-

**Art. 05°):** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a vender en forma directa el inmueble designado catastralmente: C 01. S 01. Mz 071. P020, cuyo valor deberá surgir de un peritaje que realice un martillero público, con matrícula de tasador y procediéndose a los fines del pago del mismo como lo prescriben los artículo 3° y 4°.-

**Art. 06°):** EXIMASE, en consecuencia, al Departamento Ejecutivo Municipal del cumplimiento del Régimen de Contrataciones de esta Municipalidad de Porteña, el que se encuentra incorporado a la Ordenanza General de Presupuesto N° 1742/2014, para aplicarse lo normado por la presente Ordenanza.-

**Art. 07°):** AUTORÍCESE al Departamento ejecutivo a reglamentar por decreto la presente Ordenanza.-

**Art. 08°):** COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

**SANCIONADA:** En Porteña(Cba), a los quince días del mes de octubre del año dos mil quince.-

**PROMULGADA:** Por Decreto N° 189/2015 de fecha 16 de octubre del año dos mil quince.-